



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021

24 de junio de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El **CONTRATO de COMODATO**, suscrito con el Señor **VAZQUEZ JOSÉ ANGEL, DNI. 11.338.206**, aprobado por Decreto Municipal 521/2020 y su adenda aprobada por Decreto 755/2020, mediante el cual el nombrado, como propietario de 3 hectáreas de campo de su propiedad ubicado en el Partido de Monte, nomenclatura catastral Circ. I, Sección C, Chacra 72, Parcela 1b, cede su inmueble al Municipio para desarrollar Proyecto de Pollas Ponedoras a implementar por la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable,

Que posteriormente por Decreto Municipal 980/2020 se formaliza por parte de esta administración una **CESIÓN DE COMODATO** respecto al inmueble precedentemente consignado a favor de **ASOCIACIÓN REMAR ARGENTINA** para llevar a cabo el Proyecto consignado a fin de dar a entidades de bien público la posibilidad de llevar a cabo este desarrollo productivo, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la emergencia sanitaria con motivo de la pandemia de COVID19 y la prolongación de las restricciones impuestas en tal sentido, el proyecto aludido fue modificado y entregado a familias montenses con necesidades, por lo cual no resultó necesario seguir utilizando el predio encuestado procediendo a su devolución y por ende a la revocación de ambos acuerdos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar la **RESCISIÓN** de **COMODATO** al **CONTRATO** que al efecto fuera suscrito en fecha 27/04/2020 con el Señor **VAZQUEZ JOSÉ ANGEL**, aprobado por Decreto Nro. 521/2020 y su adenda, aprobada por Decreto 755/2020, quedando derogado de pleno derecho los efectos del citado acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- En correlación a lo precedentemente dispuesto apruébase asimismo la **RESCISIÓN DE CESIÓN DE COMODATO** cuyo **CONTRATO** fuera suscrito en fecha 05/08/2020, aprobado por Decreto 980/2020 con la firma **ASOCIACIÓN REMAR ARGENTINA**.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.132

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte